EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2018

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día trece de agosto de dos mil dieciocho, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. José Carlos Lupión Carreño
Dª Mª Luisa Cruz Escudero

No asiste, pero se excusa:
Dª Cecilia Josefa Martín Villegas

Actúa como Secretaria Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2018.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha seis de agosto de dos mil dieciocho. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- OBRAS MAYORES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta relacionada con el expediente O/133/18 y resultando:

D. Francisco Rodríguez Maldonado, con DNI terminado en 873C., en su propio nombre y derecho, solicita licencia de obras para la construcción de forjado en local sin uso ubicado en Calle La Unión, Edificio Generalife, Local nº 8 de Berja.

La solicitud de fecha 21 de mayo de 2018 va acompañada, con visado del Colegio Oficial de Aparejadores y de Arquitectos Técnicos de Almería de fecha 10 de mayo de 2018, de Proyecto básico y de ejecución de forjado en local sin uso, en Berja, redactado por el Arquitecto técnico D. Francisco de Asís Bonilla Sánchez, con inclusión del preceptivo Estudio Básico de Seguridad y

Código Seguro De Verificación:	casunnj1U2EVc00sDVJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2018 13:30:47
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2018 13:15:23
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/casunnj1U2EVc00sDVJzMA==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Salud y de Gestión de Residuos.

Posteriormente, como consecuencia del cumplimiento de un requerimiento de subsnación de documentación, presenta modificado al Proyecto con visado del Colegio Oficial de Aparejadores y de Arquitectos Técnicos de Almería de fecha 9 de julio de 2018.

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, D. Manuel Martín Sánchez, el 23 de julio de 2018, según el cual, el terreno sobre el que se pretende realizar la construcción se encuentra clasificado como Suelo Urbano, Ordenanza SUC-2 (vivienda plurifamiliar), de conformidad con la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011). Con fecha 9 de agosto de 2018 se ha emitido informe jurídico.

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el art. 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, habiendo quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SUC-2
- Finalidad: forjado.
- Uso: comercial.
- Situación de las obras: Calle La Unión, 8 Berja.
- Promotor: D. Francisco Rodríguez Maldonado, con DNI terminado en 873C.
- Presupuesto de ejecución material: 13.274,50 €.
- Autor del Proyecto: D. Francisco de Asís Bonilla Sánchez, Arquitecto técnico.
- Dirección de las obras: D. Francisco de Asís Bonilla Sánchez, Arquitecto técnico.
- Coordinación de seguridad y salud: D. Francisco de Asís Bonilla Sánchez, Arquitecto técnico.
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Nueve meses desde notificación licencia.
- Fianza posibles daños: 1.000,00 €
- Fianza residuos demolición: 470 €

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente **acuerdo:**

Código Seguro De Verificación:	casunnj1U2EVc00sDVJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2018 13:30:47
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2018 13:15:23
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/casunnj1U2EVc00sDVJzMA==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto y su modificado incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto de Construcciones Tipo de gravamen 3%
Liquidación: ..... 398,23 €
Ingresado Anteriormente: ..... 398,23 €
A ingresar…..…… 0,00 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 13.274,50 € Tipo Gravamen: 1,00 %
Liquidación: ..... 132,74 €
Ingresado Anteriormente: ..... 132,74 €
A ingresar…..…… 0,00 €

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de nueve meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA "REPARACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL ANTIGUO MATADERO MUNICIPAL.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente de referencia y resultando:

Visto el Plan de Seguridad y Salud para la obra de reparación y consolidación del antiguo Matadero Municipal de Berja presentado por la mercantil ROBLEMAR CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, SL con CIF B- B04888616 en su condición de adjudicataria de la citada obra.

Por el Arquitecto Técnico Municipal se ha emitido informe sobre dicho plan con fecha 7 de agosto de 2.018, según el cual "…a efectos de lo establecido en el art. 7º, apartado 2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, puede procederse al inicio de la ejecución de la obra siendo suficiente el Plan presentado..."

Código Seguro De Verificación:	casunnj1U2EVc00sDVJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2018 13:30:47
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2018 13:15:23
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/casunnj1U2EVc00sDVJzMA==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA (Almería)

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, así como lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2.015, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra de reparación y consolidación del antiguo Matadero Municipal de Berja, Expte.: 0M/009/18.

Segundo.- Se dé traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria de la obra.

4º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

4.1. FACTURAS

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2015 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2018 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Código Seguro De Verificación:	casunnj1U2EVc00sDVJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2018 13:30:47
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2018 13:15:23
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/casunnj1U2EVc00sDVJzMA==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2018/1080	A081800001	02/08/2018	25.800,06 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S L
F/2018/1082	FC+ FC0818-0001	01/08/2018	63.118,81 €	GRUPORAGA S.A.
F/2018/1109	F18 636	06/08/2018	4.394,72 €	PUBLIFIESTAS CONDE S L
F/2018/1112	3 300021	06/08/2018	17.545,00 €	LEYENDA SHOW S L
F/2018/1113	2018019816898	01/08/2018	15.947,80 €	CLAVERT GESTION SL
F/2018/1124	B 7	31/07/2018	132.839,24 €	AVITASG S L

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

4.2. ASUNTOS SOCIALES. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

De D/Dª MGBC con DNI terminado en 560-G que solicita una ayuda de Emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe único de 290,00 €, de los que el Excmo. Ayuntamiento de Berja aporta 130,50 € y la Excma. Diputación Provincial de Almería 159,50 €.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación:	casunnj1U2EVc00sDVJzMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2018 13:30:47
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	14/08/2018 13:15:23
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/casunnj1U2EVc00sDVJzMA==		